

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de febrero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dolares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas de-beran remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de identidad profesional, por tanto, a los anteriores informes, como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

Número de expediente, 4.947; Industria a ejercer, Dibujo de maquinaria y piezas mecánicas.—Barcelona.

17.298. Comercio de bisutería.—Barcelona.

22.131. Librería, importación de libros italianos.—Barcelona.

22.223. Fabricación de objetos de escultura.—Palma de Mallorca.

22.231. Profesor de inglés.—Barcelona.

Madrid, 30 de enero de 1943.—El Jefe de la Sección, M. G. Rothvoss.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados por trabajadores extranjeros a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Número del expediente, 14.133. Localidad, Barcelona.—Características del empleo, Camarero.—Condiciones, 12 pesetas semanales, manutención y porcentaje.

20.903.—Madrid.—Técnico especializado en maquinaria de envases de papel para líquidos, dominando inglés.—12.000 pesetas anuales.

21.232.—Barajas (Madrid).—Técnico agrícola, especializado en el cultivo de la soja.—1.000 pesetas mensuales.

21.279.—Madrid.—Técnico en finanzas internacionales, dominando inglés.—18.000 pesetas anuales.

22.104.—Beasáin (Guipúzcoa).—Técnico mecánico, director de la construcción de locomotoras eléctricas.—1.350 pesetas mensuales.

22.119.—Madrid.—Profesor de gimnasia, dominando alemán y francés, y de especial nomenclatura en dichos idiomas, de mecánica aplicada al proceso de transformación de plantas sacarinas y destilación de alcoholes.—13.200 pesetas anuales.

22.245.—Barcelona.—Técnico químico especializado en la fabricación de cuero artificial, similares y lacas sintéticas.—1.500 pesetas mensuales.

Madrid, 30 de enero de 1943.—El Jefe de la Sección, M. G. Rothvoss.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Por don Francisco Janer Marcer, domiciliado en Villafranca del Panadés, calle de Puig Moltó, núm. 24, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable de 1927 al 5 por 100, sin impuesto. Tres títulos, serie A, números 241.118 al 20. Total, 1.500 pesetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio por primera vez, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación,

si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 24 de febrero de 1941 y la Orden de 10 de mayo siguiente; en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 21 de septiembre de 1942. Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

403-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Por don José María Janer y Marcer, domiciliado en Villafranca del Panadés, calle de Puig Moltó, núm. 24, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable de 1927, al 5 por 100, sin impuesto. Dos títulos, serie A, números 241.116 y 17.—Total, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio por primera vez, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente; en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 21 de septiembre de 1942. Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

404-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo de la Caja General de Depósitos número 199 de entrada y 290 del Registro, constituido en 6 de noviembre de 1937 por don Marcelino Torrecilla Sainz, para responder del cargo de Habilidad de Clases Pasivas, por un importe de 1.500 pesetas, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para oír las reclamaciones que se presenten dentro del plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y para que llegando a conocimiento de la persona que pudiera haberlo hallado lo presente en estas oficinas, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo quedará nulo y sin nin-

gún valor ni efecto el referido resguardo, y se procederá a expedir el correspondiente duplicado.

Cuenca, 3 de febrero de 1943. — El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

3.108-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Eugenio Gangutia Segares.

Domicilio: San Sebastián.

Lugar de situación de la industria: Aiburquerque.

Objeto: Fábrica de aserrar maderas. Producción: 1.800 metros cúbicos de tablas, tablones y listones.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 11 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

106-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Lorenzo Chacón Baerdi. Tolosa.

Objeto de la industria: Serrería mecánica.

Producción: Mensualmente, de 50 a 60 tablones labrados.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 15 de enero de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

110-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: G. Altuna y Compañía, Mondragón.

Objeto de la ampliación: Instalar nueva maquinaria en su industria de artículos de ferretería.

Producción: La actual de 480 navajas de afeitar mensuales se ampliará con la de 200 laves diarias de diversos mo-

delos y 150 objetos de manicura, como pinzas, limpiapiñas y limetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 19 de enero de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

109-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ampliación de industria

Peticionario: Comercial Industrial Canaria, S. L.

Objeto de la ampliación: Reunir en un solo local dos industrias de fabricación de jabón, aumentando su capacidad.

Capacidad de producción: Seis mil kilogramos de jabón por jornada.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por escrito triplicado, las oposiciones que estimen, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

108-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Asunto: Línea eléctrica de alta tensión.

Peticionario: Don Francisco Navarrete, en representación de don José Balzoia Menchaca.

Objeto de la ampliación: Tendido de una línea destinada a suministrar energía eléctrica a la mina de «Diez», en término de Jerez del Marquesado (Granada).

Capacidad de transporte de la misma: 2.246 KW.

Materiales a emplear: No se solicita por el peticionario la importación de material extranjero.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2); debidamente reintegrados.

Granada, 15 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

107-O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento

Anuncio

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 28 de enero del corriente año, se anuncia nuevamente el oportuno concurso para la contratación de la recogida, transporte, trituración y aprovechamiento de basuras de la Villa, con arreglo a los pliegos de Condiciones técnicas y económico-administrativas que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento.

El plazo para la presentación de propuestas es el de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso es de 10.000 pesetas.

Las propuestas, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo mencionado en la Sección de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

Bilbao, 1.º de febrero de 1943.—El Alcalde.

2.889-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Se anuncian oposiciones y concursos con sujeción a las condiciones y distribuidas entre los grupos que se expresan, para cubrir, en propiedad, las siguientes plazas de funcionarios municipales:

Caballeros Mutilados por la Patria

Oficial tercero, con el haber anual de 3.500 pesetas; dos de Vigilantes de Arbitrios, con 2.750 pesetas; Conserje de la Casa Consistorial, con 2.628 pesetas, y cuatro de Guardias Municipales, con 2.750 pesetas.

Ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones para su obtención se precisan

Auxiliar segundo, con 3.000 pesetas y ocho de Guardias, con 2.750 pesetas.

Ex cautivos por la Causa Nacional

Dos de Guardia, con 2.750 pesetas.

Huérfanos y otros familiares de caídos

Peón de obras, con 2.628 pesetas; Guardia, con 2.750 pesetas.

Libre /

Auxiliar segundo, con 3.000 pesetas; Bombero, con 2.628 pesetas; Barbero del Hospital-Asilo, con 600 pesetas, y Guardia, con 2.750 pesetas.

Las plazas de Oficial tercero y las de Auxiliares de oficinas, se proveerán por oposición. Los ejercicios serán dos: uno, teórico con sujeción a los programas que se insertan en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939; otro, práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales y mecanografía. Las oposiciones se celebrarán al siguiente día de transcurrir cuatro meses para las de Oficiales, y tres meses para las de Auxiliares, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados justificarán tener veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco, y poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento para la de Oficial y tener dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco para las de Auxiliares. Todas las demás plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos; saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o parte. Los exámenes tendrán lugar al siguiente día de cumplirse el mes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A la instancia se acompañará el documento que acredite tener de veintidós a cuarenta y cinco años. Los aspirantes a las plazas de Guardias tendrán de veinticinco a treinta años y una talla mínima de 1,650.

Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contados desde el siguiente día al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A las mismas se acompañará, además de los documentos que se expresan en cada uno de los grupos de plazas, los que acrediten los siguientes extremos:

Ser español, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo y ser persona de indubitable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por el mismo.

Los Tribunales, constituidos en armonía con los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, observarán las siguientes normas en la resolución de las oposiciones y concursos:

Los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no tenga dos pun-

tos en cada ejercicio, será eliminado, a cuyo efecto, los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de puntos por el de miembros del Tribunal que actúan. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la repetida Orden del Ministerio de la Gobernación. Se observará la disposición décimooctava de la susodicha Orden, en relación con los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Los aspirantes femeninos acreditarán hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Con los aspirantes aprobados, pasando de uno a otro cupo, y teniendo en consideración la aptitud y condiciones probadas, se cubrirán las plazas de todos los cupos no solicitadas por los que tengan derecho a ello o por haber sido eliminados los aspirantes a las mismas en los exámenes.

Tomelloso, 3 de febrero de 1943.—El Alcalde (ilegible).
2.893-O.

ALCALDIA DE CADIZ

Anuncio

En cumplimiento de acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente, adoptado al punto 21 de la sesión celebrada el día 29 del pasado mes de enero, se anuncia tercera subasta para la venta de la Piscina Municipal.

El acto de subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cádiz y en el salón de la Comisión Permanente, al día siguiente de cumplirse el plazo de la admisión de pliegos y a las doce horas, siendo presidido por el Sr. Alcalde.

El tipo de subasta es al alza de pesetas 550.000.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Registro de Subastas y Concursos, sito en la planta baja de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina y hasta las catorce horas del día en que se cumplan los diez naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario estará obligado a abonar el importe del valor del remate en el acto de formalizar el contrato.

Los licitadores que concurren con

podereños podrán bastantear éstos mediante cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 4 de febrero de 1943.—El Alcalde (ilegible).

2.890-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Anuncio

Por don Juan Alegre Fortea, natural de Teruel, Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filosofía), se ha solicitado de este Centro la incoación del oportuno expediente para la expedición de un duplicado de su correspondiente título de Licenciado, por haber sido extraviado el original que le fué expedido por la Superioridad con fecha 18 de octubre de 1928.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16, núm. 47), se anuncia por término de treinta días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que procedieren en la Secretaría de esta Facultad (Ciudad Universitaria) y horas de diez a doce.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El Decano, Eloy Bullón.

3.167-O.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de septiembre de 1942, falleció en Almadén (Ciudad Real), el productor Fernando Benítez Fulgareño, de veintidós años de edad, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), hijo de Marcelo y de Valentina, domiciliado en Chinclón (finca Vega de San Ildefonso), que trabajaba al servicio de don Fernando Márquez de Prado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, situada en la calle de Sagasta, núm. 6, Madrid.

Madrid, 4 de febrero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de julio de 1942, falleció en Aranjuez (Madrid), el productor Francisco Rocha Borja, natural de Posadas, hijo de Cándido y de Josefa, de treinta años de edad, domiciliado en Aranjuez (Madrid), que trabajaba al servicio de la Delegación Hidráulica del Tajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de fecha 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, situada en la calle de Sagasta, núm. 6. Madrid.

Madrid, 4 de febrero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO COMARCAL DE CREDITO Gironella

Habiéndose extraviado el resguardo de valores en custodia números 2.547 y 2.548, expedidos por este Banco en 6 de diciembre de 1939 a favor de don Ramón Serra Sabata y María Musoll Saunquet el primero, y de don Ramón Serra Sabata el segundo, comprensivos de 2.000 pesetas, en Deuda Exterior 4 por 100, emisión 1933, y 3.000 pesetas en Deuda Exterior 4 por 100, emisión 1933, respectivamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de responsabilidad.

Gironella, 22 de enero de 1943.—Banco Comarcal de Crédito. 104-O

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Aviso

Terminado en fin de diciembre de 1942 el periodo de moratoria, se advierte a las personas que tengan préstamos en este benéfico establecimiento

con garantía de alhajas, ropas y efectos, formalizados desde el año 1935 o durante el Glorioso Movimiento Nacional, que deben desempeñar o renovar estas operaciones, para evitar que las prendas sean sacadas a pública subasta, lo que tendrá lugar a partir del mes de abril próximo.—La Dirección.

395-P.

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

En el reparto del canon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las Obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Balmes y Espiel en el segundo semestre de 1942, ha correspondido a cada Obligación pesetas 3.494 bruto.

El pago se hará a razón de 2,79 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 146, en la Caja del Crédito Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá núm. 10, a partir del día 8 del actual.

Madrid, 5 de febrero de 1943.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.—El Director (ilegible).

396-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número uno (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

MELGAR BLANCO, Salvador; que habitó en Sevilla; sumario número 143 de 1943.

CERRADA TOSES, Juan Antonio; que habitó en Santander; sumario número 137 de 1943.

GARCIA LOPEZ, Manuel; nacido en 11 de noviembre de 1897, en Barcelona (Santander), casado, empleado, domiciliado en Madrid el año 1901; sumario núm. 130 de 1943.

BERTOA DOMINGUEZ, Manuel; nacido en 15 de agosto de 1890, Maquinista Naval, domiciliado en Sevilla en 1930; sumario número uno del año 1943.

GARRIDO CONSUEGRA, Manuel; nacido en 15 de febrero de

1896, empleado, residente en Sevilla en 1921; sumario núm. 142 de 1943.

DURAN SANCHEZ, José; nacido en 1921; sumario núm. 142 de 1943; pleado, residente en 1921 en Sevilla; sumario núm. 134 de 1943.

5.649 al 5.653 y 5.655.—A. J.

MADRID

Cedula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente sobre información de dominio promovido a nombre de don Mariano Rodríguez Ceinos, en el cual se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Cid. — Juzgado de Primera Instancia número tres.—Madrid, cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto dejando a esta continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en el asunto que se promueve y en la representación con que comparece, de don Mariano Rodríguez Ceinos, al Procurador don Gregorio Francisco Gervás, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.—Conforme previene el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, dese traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal.—Cítese a los colindantes de la finca de que se trata, don Clemente Fernández y doña María Sanz de Bremond, y al Ayuntamiento de Madrid, a los transmitentes don Pedro Gutiérrez Moreno y doña Evarista Perales Enche, a los dos primeros por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y a quienes puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de aquéllos y a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Mariano Rodríguez Ceinos, a fin de que unos y otros puedan comparecer en el expediente a alegar cuantos derechos les asistan, proponiendo las pruebas que les interesa, que se practicarán, asimismo, como las que la parte actora propone y cuantas más pueda la misma proponer, y el Ministerio Fiscal dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá que nada tienen que oponer a dicha inscripción que el don Mariano Rodríguez pretende y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyas pruebas se practi-

carán con citación de todos ellos, haciéndose la publicación de los edictos acordados por tres veces, conforme to do ello con lo dispuesto en el artículo al principio invocado.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mi, Pedro Paz Alonso.—Rubricados.»

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines, por el termino y con el apercibimiento que se indica en la providencia anteriormente inserta, a los colindantes de la finca de que se trata, solar situado en la Zona del Ensanche de esta capital, con fachada a la calle Galileo y Cea Bermúdez, sin número, don Clemente Fernández y doña María Sanz de Bremond, cuyo actual domicilio se desconoce, a quienes puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de los mismos, a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por el don Mariano Rodríguez Ceinos, se

autoriza la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Pedro Paz.

401-A. J.

ALBACETE

Don Rafael León Brezosa, Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Murcia y Albacete, y se fijarán otros en el tablon de anuncios de los Juzgados correspondientes de Murcia, Casas Ibáñez y de este de Albacete, hago saber: Que el día veinte de marzo próximo, hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, T. Gallego, número 19, tendrá lugar por primera vez la venta, en pública subasta, de los bienes que al final se reseñan, por haberlo así acordado en procedimiento es-

pecial sumario seguido en este Juzgado, bajo el núm. 78 de 1940, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Joaquín González Conde y García, representado por el Procurador don Vicente Cantos Aparicio, contra don Diego González Conde y García, para la efectividad de un crédito, importante 314.083,33 pesetas, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, de dicho artículo 121, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad que se fija a cada una de las fincas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Fincas.—En término municipal de Murcia	Pesetas
1.ª Dos tabullas, equivalentes a veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, cuarenta y seis decímetros, setenta y dos centímetros de tierra regadio moreral, situado en el partido de Nonduermas; lindando: Levante, tierras de esta Hacienda, camino de la Era Alta por medio; Mediodía, don Juan Nicolino, brazal de herederos por medio; Poniente y Norte, herederos de Albarracín. Valorada en	3.000
2.ª Trece áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, nueve decímetros, treinta y seis centímetros, igual a una tabulla, una ochava y veintidós brazas de tierra, regadio moreral, situada en el partido de Nonduermas; lindando: por Levante y Norte, otras de esta Hacienda; Mediodía, don Isidoro Fajardo, brazal de herederos por medio, y Poniente, don José María Estor. Valorada en	1.850
3.ª Once áreas, dieciocho centiáreas, veintitrés decímetros, treinta y seis centímetros, equivalentes a una tabulla de tierra regadio, moreral, situada en la huerta de Murcia, partido de Nonduermas, pago de Albacete; linda: Levante, doña Elena Vázquez; Mediodía y Poniente, don Manuel Estor y Francisco Barceló, brazal por medio, y Norte, don Gabriel Martínez. Valorada en	1.750
4.ª Cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas, cincuenta y ocho centiáreas, sesenta y un decímetros, setenta y seis centímetros, equivalentes a cuarenta y una tabullas, tres ochavas y veintiuna brazas, tierra riego, situada en Sangoneras la Verde, partido de Nonduermas; linda: Levante, José Navarro; Mediodía, don Antonio Caballero; Poniente, señor Marqués de Dos Aguas; Antonio Nicolás García, y Norte, Cristóbal Pérez y boquera de aguas muertas camino de por medio. Valorada en	14.500
5.ª Dieciocho hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas, cuarenta y seis decímetros, cuarenta y ocho centímetros, equivalentes a ciento sesenta y ocho tabullas, tres ochavas y veinti-	

Fincas.—En término municipal de Murcia	Pesetas
cinco brazas, tierra riego moreral y blanca secano, situada en Sangonera la Verde, partido de Nonduermas, con entrada de carrajes por una vereda; linda: Levante, señor Marqués de Torre Octavio; Mediodía, río de Almanzora; Poniente, señor Conde del Valle de San Juan, y Norte, esta Hacienda y don José González Maldonado, boquera de aguas muertas de por medio. Valorada en	63.000
6.ª Veintiuna áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, setenta y un decímetros, cuatro centímetros, o sean una tabulla, siete ochavas, once brazas, tierra regadio moreral, situado en el partido de Nonduermas, con riego de Benialé; lindando: Levante, don Joaquín Fontes; Mediodía, don José María Estor, don Isidoro Fajardo; Poniente y Norte, Francisco Pujalte Hernández. Valorada en	3.750
7.ª Treinta y seis áreas, ochenta y dos centiáreas, veintinueve decímetros, ocho centímetros, o sean tres tabullas, dos ochavas, once brazas; tierra regadio moreral, en el partido de Nonduermas, riego de la Dava; lindando: Levante, Poniente y Norte, don José María Estor, y Mediodía, herederos de don Francisco Masa. Valorada en	6.500
8.ª Una hectárea, treinta y seis áreas, nueve centiáreas, ocho decímetros y veintisiete centímetros, equivalentes a doce tabullas, una ochava y nueve brazas de tierra regadio moreral, situada en el partido de Nonduermas, con riego de Benialé; lindando: Levante, Félix del Busto; Mediodía, dos brazas de herederos y José Mariano López; Poniente, esta hacienda y señor Marqués de Ordoño, y Norte, brazal de herederos. Valorada en	20.000
9.ª Cuatro hectáreas ochenta áreas treinta y una centiáreas sesenta y tres decímetros y cincuenta y nueve centímetros, de tierra regadio moreral, situada en el partido de Nonduermas; lindando: Levante, camino viejo de Alcantarilla y Antonio López y otros; Mediodía, herederos de la Condessa del Valle	

	Pesetas		Pesetas
de San Juan y Cabildo Eclesiástico; Poniente, don Felipe Bustos; y Norte, dicho camino viejo de Alcantarilla y la vía férrea. Valorada en.....	60.000		
10. Una hectárea, ocho áreas, doce centiáreas treinta y tres decímetros ochenta y ocho centímetros, o sean ocho tahullas cinco ochavas de tierra riego moreral, situada en la Huerta de Murcia, partido de Nonduermas, riego de Benalí; linda: Levante, doña María Fontes y el Marqués de Vivas; Mediodía, herederos de don José Useros; Poniente, Juan Hernández Rentero, y Norte, doña María Fontes. Valorada en	11.750	16. Un cuadrón de tierra de riego moreral, en la huerta de Murcia, partido de Santiago y Zaratche, con casa y barraca, sin que conste la extensión superficial de éstas; de haber dicho cuadrón diecinueve tahullas, dos ochavas y veintisiete brazas, equivalentes a dos hectáreas, dieciséis áreas, cuarenta centiáreas, noventa y siete decímetros y sesenta y seis centímetros; linda: Levante, otro trozo que perteneció a esta finca y fué vendido; Mediodía, acequia de Zaratichico; Poniente, herederos de don Tadeo Elegueta, y Norte, Azarbe del Papel, José Antonio Jover y Valentín Jover. Valorada en.....	12.500
11. Un trozo de tierra riego, situado en el Partido de Nonduermas, de haber veintiséis áreas noventa centiáreas setenta y cuatro decímetros noventa y cinco centímetros, o sean dos tahullas, tres ochavas ocho brazas; linda: Levante, don Simón Parra, don Onofre Ferro, brazal regador y senda por medio; Mediodía, don Onofre Ferro y don Joaquín Fontes brazal y senda por medio; Poniente, don Simón Parra y José Martínez, y Norte, don Simón Parra. Valorada en	4.000	17. Otro trozo de tierra regadío moreral, sito en el partido de Santiago y Zaratche, de haber ochenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas, cinco decímetros, o sean siete tahullas, cuatro ochavas, diecisiete brazas, con una casa de dos pisos, que se ignora la medida superficial que ocupa; linda: Levante y Norte, herederos de don Benito Malvania; Mediodía, senda de herederos, y Poniente, don Antonio Flores. Valorada en.....	15.000
12. Un trozo de tierra regadío en la Diputación de Nonduermas, de diecinueve áreas cincuenta y seis centiáreas cincuenta y un decímetros y sesenta y ocho centímetros, equivalentes a una tahulla, seis ochavas; linda: Levante, tierra de don Diego Grande y José Antonio Carrillo Martínez; Poniente, don Pedro Ruizpérez Viguera; Mediodía, esta Hacienda, y Norte, camino Hondo. A este trozo le atraviesa la línea férrea de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante. Valorada en	2.750	18. Una hectárea, nueve áreas, once centiáreas, cuarenta y nueve decímetros, noventa y dos centímetros, equivalentes a nueve tahullas, seis ochavas y dos brazas de tierra regadío moreral, situada en el partido de Rincón de Seca; linda: Levante, Luisa Moreno; Mediodía, tierras del Estado, procedentes de las Monjas de Madre de Dios y herederos de don Lino Trujillo; Poniente, acequia de Afox, y Norte, otras tierras de esta hacienda. Valorada en.....	13.750
13. Una hectárea cincuenta áreas noventa y seis centiáreas quince decímetros treinta y seis centímetros, igual a trece tahullas, cuatro ochavas de tierra riego moreral, y otros árboles, con una casa-barraca, parador o corral, caballeriza y otros edificios, y no consta la medida superficial que ocupan, tiene carril de entrada y están situadas en el pago de Casteliiche, partido de Santiago y Zaraticho; linda: Levante, con el Carril de dicha hacienda; Mediodía, Azarbe del Codo y herederos de don Pedro Lozano; Poniente, los mismos herederos, y Norte, camino antiguo de Monteagudo, acequia de Casteliiche por medio. Valorada en.....	17.500	19. Dieciocho áreas, diecisiete centiáreas, doce decímetros, cuatro centímetros, equivalentes a una tahulla, cinco ochavas tierra regadío moreral en el partido de Rincón de Seca; linda: Levante, herederos de la señora Marquesa de San Mamés; Mediodía, Poniente y Norte, otras tierras de esta hacienda. Valorada en	2.950
14. Cincuenta y cinco áreas noventa y una centiáreas, dieciséis decímetros, ochenta centímetros, igual a cinco tahullas de tierra riego moreral, situadas en el partido de Santiago y Zaraticho; linda: Levante, Marqués de la Corona; Mediodía, camino de los pasos de San Diego, fábrica de Salitre y testamentaria de la Marquesa de las Almenas, Muralla de por medio; Poniente, don Fabián Navarro, y Norte, el referido Marqués de la Corona. Valorada en.....	11.000	20. Treinta y una áreas, sesenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho centímetros, o sean dos tahullas, seis ochavas y seis brazas, de tierra riego moreral, en el partido de Rincón de Seca; linda: Levante, brazal de herederos; Mediodía, el Sucesor de la Marquesa de San Mamés; Poniente y Norte, otras de esta hacienda y Pedro y José Ruiz. Valorada en	2.500
15. Setenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas, seis decímetros, ochenta y cuatro centímetros, o sean seis tahullas, seis ochavas, situadas en partido de Santiago y Zaraticho; lindando: Levante, Convento de las Monjas de Santa Clara, camino de Churra por medio; Mediodía y Poniente, otras de los herederos de don Pedro Palencia, y Norte, don Juan Serrano; de la última medición practica-da resulta que este trozo sólo contiene cinco tahullas cuatro ochavas y nueve brazas, equivalentes a sesenta y un áreas, ochenta y nueve centiáreas, cincuenta y nueve decímetros, cuarenta y ocho centímetros, dentro de cuyo trozo existe una casa, que no consta la medida superficial que ocupa. Valorada en	12.500	21. Veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, cuarenta y seis decímetros, setenta y dos centímetros, igual a dos tahullas de tierra riego moreral, en el partido de Rincón de Seca; linda: por todos vientos, con tierra de esta hacienda. Valorada en...	3.500
		22. Treinta y dos áreas, catorce centiáreas, noventa y tres decímetros, ocho centímetros, igual a dos tahullas, siete ochavas de tierra regadío moreral, en el partido de Rincón de Seca; lindando: Levante, herederos de la Marquesa de San Mamés y esta hacienda; Mediodía y Poniente, esta hacienda y Norte, brazal de herederos. Valorada en	1.000
		23. Cincuenta y cinco áreas, noventa y una centiáreas, dieciséis decímetros, ochenta centímetros, o sean cinco tahullas de tierra regadío moreral, situada en el partido de Rincón de Seca; linda: Levante, otras de la Marquesa de Casas Tilly, margen medianero por medio; Poniente, y Mediodía, don José María Estor, brazal de por medio, y Norte, don Francisco Zubalburn y herederos, brazal de herederos. Valorada en	8.500
		24. Una hectárea, dos áreas, doce centiáreas, sesenta decímetros, veinticuatro centímetros, equivalentes a nueve tahullas, una ochava y dos brazas	

Pesetas

Pesetas

de tierra regadío moreral, con una barraca, situada en el partido de Rincón de Seca; lindando: Levante, tierras de don Jose María Estor; Mediodía, tierras de esta hacienda; Poniente, acequia de Alfox, y Norte, don Francisco Melgarejo. Valorada en ...

15.000

25. Un molino harinero de tres piedras, con una turbina y un artefacto, útiles y enseres corrientes, situado en término y huerta de Murcia, partido de Guadalupe, sobre la acequia de Bendamé, cuya corriente utiliza como fuerza motriz de la maquinaria, constando de un edificio con dos pisos, distribuidos en varias habitaciones y departamentos, ocupando una extensión superficial de doscientos veinticinco metros catorce decímetros y ochenta y seis centímetros cuadrados; linda: por Levante; la acequia de Bendamé y tierra que se expresará; Mediodía, la misma tierra; Poniente, dicha tierra, la acequia y la de la señora Marquesa de las Almenas, y Norte, dicha señora y el señor Conde del Valle; y contiguo a dicho molino, un trozo de tierra riego, plantado de agrío y frutales, su cabida, treinta y nueve áreas, trece centiáreas, igual a tres tahullas, cuatro ochavas, pero según declaración de don Alejandro Martínez, de quien se adquirieron, son unas cuatro tahullas; lindando: Levante, tierras de don Angel Guirao, acequia mayor de Aljufia por medio; Poniente, la referida acequia de Bendamé, y Norte, la propia acequia. Valorada en

12.500

Finca en término municipal de San Javier

26. Una hacienda situada en el sitio de la Calavera, compuesta de veintiséis fanegas, dos celemines, dos cuartillos y veinticinco brazas, equivalentes a diecisiete hectáreas, sesenta áreas, ochenta y una centiáreas, setenta y dos decímetros, sesenta y ocho centímetros, distribuida en los trozos siguientes: uno de tierra blanca secoano, con algunas oliveras, higueras y otros árboles, con inclusión de cinco tahullas, seis ochavas de viña, compuesto dicho trozo de ocho fanegas, cinco celemines, tres cuartillos y veintitrés brazas; linda: Levante, herederos de Juan Ruiz Marcos, y en parte, más terrenos de esta hacienda; Mediodía, don Francisco Sandoval; Poniente, tierras que fueron del crédito público, y Norte, el mismo, y en parte los herederos de Juan Ruiz; otro de tierra blanca, secoano, y de cabida dos fanegas, tres celemines, una cuartilla y dos brazas; lindando: por Levante, Mediodía y Norte, los herederos de Juan Ruiz Marco; Poniente, tierras de esta hacienda; otro de igual clase de tierra, su cabida

cinco fanegas, ocho celemines, dos cuartillos y veinticuatro brazas; lindando: al Mediodía, los herederos de Juan Ruiz, y los demás vientos, tierras que fueron del crédito público; otro de la propia tierra, su cabida, tres fanegas, cuatro celemines, dos cuartillos y veinticuatro brazas; linda: Levante, herederos de don Joaquín Roldán y Francisco Pozuelo, camino de las Campillas por medio; Mediodía, otro camino que va a San Pedro; Poniente, los herederos de Juan Ruiz y los de don Simón Herráiz, y Norte, herederos de don Francisco Salazar; otro de la misma tierra blanca, compuesto de dos fanegas, nueve celemines, tres cuartillos y veintiuna brazas; lindando: Levante, herederos de Jerónimo Aguilte; Mediodía, los de Francisco Salazar; Poniente, don Tomás Hernández, y Norte, herederos de Herráiz; otro de la propia tierra blanca, que linda: Levante, Francisco Puentes; por el Mediodía y Norte, herederos de don Juan Ruiz, y Poniente, camino de las Campillas, su cabida; diez celemines, quince brazas; otro de tierra blanca, su cabida: dos fanegas, ocho celemines y dieciséis brazas, que linda: por Levante, herederos de don Juan Hernández, camino de las Campillas; Mediodía, los de don Antonio Agapito; Poniente, don Francisco López, y Norte, Francisco Pozuelos, y otro trozo de cuatro fanegas; tierra blanca; lindando: por Levante, Andrés Sáez Pérez; Mediodía, el mismo y esta hacienda; Poniente y Norte, la misma hacienda. Dentro de ella, y no constando la medida superficial que ocupa, existe una casa principal, con parador y todas sus dependencias, y dos pozos. Valorada en

120.000

Finca sita en la villa de Mahora, partido judicial de Casas Ibáñez, provincia de Albacete

27. Una casa posada en la villa de Mahora y su calle de la Plaza, número diez, de dos pisos, su medida superficial es de mil metros; linda: derecha, entrando, Valentina Villena y esta hacienda; izquierda, calle de San Francisco y de don Rodrigo, y espalda, Benito Mondéjar y Pedro Gil Atienza. Valorada en

10.000

Suma total 451.950

Dado en Albacete a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Rafael León Brezosa.—El Secretario, Pedro García.

374-A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de Josefa Dovalé Pérez, casada, y de esta vecindad, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano Ramón José Dovalé Pérez, de 56 años de edad, que en estado de soltero se ausentó para Cuba hace unos 37 años, siendo hijo de Vicente y Josefa, natural de Vivero.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quin-

ce días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 9 de diciembre de 1942.—El Juez, Sebastián Martínez Rusco.—El Secretario, L. Florencio Urioste. 177-A. J. y 2.ª 2-943

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Basilio Yoldi Arlegui, hijo de Alejandro y María, nacido en Muruzábal el 14 de junio de 1878, el cual se ausentó a América el año 1902.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 14 de enero de 1943.—El Juez de Primera Instancia accidental, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre. 176-A. J. y 2.ª 82-943

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de ausencia legal de don Juan Cruz Indart Hualde, natural de Bara-

soáin, hijo de Juan y Luisa, casado, de cincuenta y siete años, el cual se ausentó a América el año 1910.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona a 9 de enero de 1943.—El Juez de Primera Instancia accidental, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

178-A. J. y 2.ª 8-2-943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

702

BARRIL BARRAL, Luis; conocido por «Luis el Madreñero», de unos treinta años, natural de Pola de Siero, de estatura baja, aspecto fuerte, moreno, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tremp, para constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 4 de 1942, sobre robo.

8.030.

ANULACIONES

703

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado en sumario núm. 475 de 1941, por hurto, Jesús Antón Estrimiana, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de diciembre de 1942 y en el de la provincia de Madrid de 16 de enero de 1943; ya que dicho procesado se encuentra en el Tercio, en Dar-Riffien.

10.054.

EDICTOS

704

Por el presente, se pone en conocimiento, a los efectos procedentes, que por la «Compañía de Seguros Izarra, S. A.» se ha solicitado la cancelación del depósito de mil pesetas, consignado a la disposición de este

Juzgado, para asegurar las responsabilidades civiles de la entidad «Cristalerías Cervallerense, S. A.», como responsable civil subsidiario del chófer Jaime Ros Vendrell, en méritos del sumario núm. 41 de 1932, sobre lesiones.

Barcelona, 22 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

9.742.

705

El señor Juez de Instrucción de Medina del Campo, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 50 de 1942, sobre evasión de reclusos del Depósito Municipal de Medina del Campo, ha acordado se cite al individuo llamado Ramiro de la Fuente Hernández, de treinta y siete años, casado con Rufina Escobar Calderero, natural de Burgos, hijo de Antonio y Pilar, ambulante y de ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito Gamazo, 1, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga efecto, libra la presente en Medina del Campo a 24 de noviembre de 1942.—El Secretario interino (ilegible).

8.023.

706

Por el presente, se cita a Juan Lillo Pérez, de veintinueve años, natural de Alicante; Ginés Jiménez Martínez, de treinta y un años, natural de Lorca; Victoriano Lagunas Sánchez, de veintinueve años, natural de Huéscar, y Miguel Fernández Sobaco, de treinta y dos años, natural de Bilbao, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio, a prestar declaración en el sumario núm. 37 de 1937, sobre lesiones por accidente; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vélez Rubio, 8 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

10.071.

707

Por el presente, se hace saber a Sebastiana Fernández, que vivió en la calle de Pedro Heredia, núm. 15, y cuyo actual paradero se desconoce, que en el rollo de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción número 11 de esta capital, con el número 156 de 1941, contra María Fernández, por hurto, se ha dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia, con fecha 15 de julio último,

auto declarando extinguida, por fallecimiento de la procesada, la acción penal, y reservándose a dicha perjudicada la acción civil que le corresponda.

Madrid, 28 de enero de 1943.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez (ilegible).

10.040.

708

TORCUATO GOMEZ, Mercedes; de veintitrés años, hija de Luis y de María, soltera, natural de Motril, vecina de Almería, con domicilio en la calle de Borja, 3; no sabe leer ni escribir; comparecerá, en término de diez días, y a requerimiento del Juzgado de Instrucción de Almería, ante la Audiencia Provincial de dicha capital, donde se le notificará el auto dictado en causa núm. 114 del año 1938, sobre hurto.

10.052.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y el rollo del expediente.

Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hace saber: Que se incoa expediente, con los números que se expresan, contra:

Expediente núm. 284: Manuel Gracia Escartín, de Bandaliés.

Expediente núm. 285: Joaquín Usieto Santolaria, de Loarre.

Expediente núm. 286: Gregorio Fañanás Pardo, de Fañanás.

Expediente núm. 287: Julián Sanz Guiral, de Belillas.

Expediente núm. 288: Fernando Dieste Maestre, de Belillas.

Expediente núm. 289: Mariano Liesa Acin, de Argavieso.

Expediente núm. 290: José Ferrando Falceto, de Torres de Montes.

Expediente núm. 291: Mariano Laglesia Pascual, de Loscorrales.

Expediente núm. 292: Vicente Fañán Orús, de Nueno.

Dado en Huesca a 31 de octubre de 1942.—El Secretario interino, Miguel Donado.—El Juez, Isidro Liesa. 7-270.

Madrid

Don Rafael Bono Pons, Juez de Instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital.

Hace saber: Que se tramitan expedientes contra:

Angel Abad Albo, constructor de obras, calle de Meléndez Valdés, 36; expediente núm. 42.

Florencio Gorgoll Bazo, Oficial comercial del Ministerio de Industria y Comercio, domiciliado últimamente en Niza; expediente núm. 52.

Miguel Alonso Romero, ex funcionario del Ministerio de Justicia, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora; expediente núm. 59.

Rodrigo Bobillo Bernáldez, ex funcionario del Ministerio de la Gobernación, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora; expediente núm. 61.

Fabriciano Puente Benito, domiciliado últimamente en la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín del Norte», calle de Luis Fernández Martínez, 34; expediente núm. 13.

Manuel Francisco González, comerciante, Mercado de la Paz, cajón 20; expediente núm. 18.

Pedro Pombo Villar, ex funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, cuyo domicilio se ignora; expediente núm. 49.

Antonio Amor Garasa, ex funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, cuyo domicilio se ignora; expediente núm. 50.

José Careaga Echevarría, ex funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, cuyo domicilio se ignora; expediente núm. 55.

Madrid, 3 de noviembre de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez instructor, Rafael Bono Pons.

7-274.

Madrid

El Juzgado de Instrucción número cuatro anuncia la incoación de expedientes contra:

Juan Pesquera Vela, vecino de Madrid; expediente núm. 90 de 1942.

Juan Manuel Cossío García, guardia municipal, casado y vecino, de

Madrid, con domicilio en la Colonia de la Prosperidad, hotel 136; expediente núm. 13 de 1942.

Amador Ocaña Sánchez, verdulero, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Atocha, 29; expediente número 95 de 1942.

Pablo Ruiz Hernández, cerrajero, vecino de Madrid, con domicilio en Santa Ana, 3; expediente núm. 93 de 1942.

Francisco Escrich Pérez, Brigada de la Banda de música del Regimiento núm. 2; expediente núm. 96 del año 1942.

Julia Vigre García, de veinticinco años, soltera, Maestra nacional, domiciliada en Madrid: calle de Segovia, 27; expediente núm. 59 de 1942.

7-275 y 6.—7-332 a 34 y 7-408.

Redondela

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido, anuncia la incoación de los siguientes expedientes:

Expediente núm. 24, contra: Andrés Mencia Rey, de cuarenta y ocho años, casado, Maestro, natural de Guadalajara y vecino de Chapela; Cándido Fernández Fernández, de veinticuatro años, soltero, mecánico, natural y vecino de Teis (Vigo); Cándido Fernández Jorge, de cuarenta y seis años, casado, marinero, natural de Vigo y vecino de Teis (Vigo); Elías Fernández Alvarez, de cuarenta y seis años, casado, propietario, natural de Orense y vecino de Chapela (Redondela); Enrique Granada Lago, de treinta y ocho años, casado, comerciante, hijo de Enrique e Isolina, natural y vecino de Chapela (Redondela).

Expediente núm. 49, contra: José Darrosa Fraga, de cuarenta y tres años, casado, albañil, natural y vecino de Redondela; Francisco Díaz Lago, de cincuenta y cinco años, casado, comerciante, natural y vecino de Redondela; Basilio Jesús Otero Míguez, de treinta y tres años, casado, albañil, natural y vecino de Redondela, y Jacinto Castro López, de cincuenta y ocho años, casado, carpintero, vecino de Reboreda (Redondela).

Expediente núm. 50, contra: Amador Ricón Villar, de cuarenta y dos años, casado, carpintero, vecino de Redondela; Rosendo Amoedo Ricón, de cuarenta y dos años, casado, labrador, vecino de Cedeira (Redondela); Eduardo Sánchez Otero, de treinta y seis años, casado, Maestro nacional, natural y vecino de Redondela; Evaristo Amoedo Cabaleiro, de treinta y siete años, casado, cesterero, vecino de Cedeira (Redondela).

Expediente núm. 51, contra: José María Vilas García, de cuarenta y dos años, casado, carpintero, vecino de Reboreda (Redondela); Angel

Amoedo Crespo, de sesenta y seis años, casado, carpintero, vecino de Reboreda (Redondela); Veremundo Dacosta Paz, de sesenta años, casado, carpintero, vecino de parroquia de Reboreda (Redondela), y

Francisco Rivera Domínguez, de cuarenta y un años, casado, herrero, natural de Redondela.

Expediente núm. 52, contra: Constante Mourino Lago, de cuarenta y siete años, casado, labrador, vecino de Cedeira (Redondela); Salvador Cabaleiro Lage, de cincuenta y siete años, casado, labrador y vecino de Cedeira (Redondela); Rosendo Alvarez Lago, de treinta y ocho años, soltero, marinero, vecino de Cedeira (Redondela), y José Benito Docampo Albizu, de treinta y dos años, casado, labrador, vecino de Trasmañó (Redondela).

Expediente núm. 53, contra: Claudio Otero Iglesias; Manuel Santos Rivas, de sesenta y seis años, casado, labrador y vecino de Cesantes (Redondela); Maximino Barciela Barral, de setenta años, viudo, comerciante y vecino de Cesantes (Redondela); David López González, de cuarenta y ocho años, casado, carpintero, vecino de Ventosela (Redondela), y José Ramón Amoedo.

Expediente núm. 54, contra: Manuel Amoedo Veiga, de cuarenta y ocho años, casado, labrador y vecino de la parroquia de Sajamonde (Redondela); Ramón Castro Castro, de cincuenta y ocho años, casado, labrador-carpintero, vecino de la parroquia de Sajamonde (Redondela); Modesto Alonso López, de treinta y cinco años, casado, labrador, vecino de la parroquia de Quintela (Redondela); Carlos Paratoha Vázquez, natural de Marín y Maestro nacional de la parroquia de Villar (Redondela), y Manuel Lago Castrelos, de cuarenta y tres años, casado, labrador, natural de la parroquia de Cabeiro (Redondela).

Expediente núm. 55, contra: Juan Molinos Otero, de treinta y nueve años, soltero, carpintero; Salustiano López Paz, de treinta y seis años, casado, zapatero; José Fontenla Cal, de treinta y dos años, casado, funcionario municipal, y Juan Manuel Otero Seguiri, de cuarenta y cuatro años, casado, repartidor de periódicos, todos vecinos de Redondela.

Expediente núm. 59, contra: Manuel Sobral Alvarez, Alfredo Alvarez Lorenzo, Daniel Acuña Perdiz y Leopoldo Iglesias Soto, los dos primeros vecinos de Aranza (Sotomayor), y los dos últimos vecinos de Arcade (Sotomayor).

Expediente núm. 60, contra: Juan Martínez Ricoy, vecino de Arcade (Sotomayor); Evaristo Alvarez, vecino

de Sotomayor, parroquia de Arcade; José Lusquiños Lourido, vecino de Sotomayor, y José Alvarez Lourido, vecino de Aranza (Sotomayor).

Expediente núm. 61, contra: Rogelio Landeiro Otero, Silverio Abal Castellano, Manuel Vilán Martínez, Francisco Leiro y Severino Reguera, todos vecinos de Arcada (Sotomayor).

Expediente núm. 79, contra: Ruperto Seoane Balsa, José Vilán Landeiro, Manuel Orge, Francisco Vilán Rodríguez y Manuel Cerviño Ferrín; los cuatro primeros, de Arcade (Sotomayor), y el último, de Reboveda (Redondela).

Expediente núm. 78, contra: Manuel Martínez Lorenzo, Jesús Carreiro Taboada y Francisco Troiteiro Boulosa; los dos primeros, de Arcade (Sotomayor), y el último, de Alján (Sotomayor).

Expediente núm. 80, contra: Agustín Ocampo Fraga, Manuel Vidal Lorenzo, José Brun Amoedo y Manuel Blanco; todos vecinos de Sotomayor. Redondela, 15 de octubre de 1942. El Secretario, Carlos Pintos Castaño. El Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.287.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Benavente

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han sobreesido los siguientes expedientes, recobrando los interesados la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan acordado en ellos:

Expediente 9.—Angel Otero Cortés, vecino de Melgar de Tera.

Expediente 12.—Áquilino Caballero Martínez, Eduardo Peláez López, Tomás Cantarino Chiguaceda, Clemente Tirado Zamora, Francisco Esteban Félix, Francisco Vecino García, Miguel Rodríguez Martínez, Justo Díez Pérez y Emiliano Díez González, vecinos de Fuentes de Ropel.

Expediente 53.—Serafín Cid Vara, vecino de Burganes de Valverde.

Expediente 74.—Manuel Llamás Fernández, vecino de Otero de Bodas.

Y en atención a encontrarse ausente en ignorado paradero Angel Otero Cortés, se le notifica expresada resolución por medio del presente.

Benavente a 31 de octubre de 1942. El Secretario (ilegible).—El Juez, Agustín B. Puente.

7.265.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Villanueva de la Serena

Don Francisco Martínez Juan, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones para hacer efectiva la sanción económica impuesta a los individuos que se citan a continuación, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados formulen su reclamación, ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la ley de Responsabilidades Políticas:

Serafín Moreno Donoso, de La Haba; expediente núm. 140 de 1942.

Antonio Carmona Velasco, de Campanario; expediente núm. 141 de 1942.

Santiago Casado Quintana, de La Haba; expediente núm. 142 de 1942.

Juan Pedro Donoso Manzano, de La Haba; expediente núm. 143 del año 1942.

Alfonso Quintana Díaz, de La Haba; expediente núm. 144 de 1942.

Manuel Moreno Santos, Melitón Ponce García, Miguel Ayuso Cruces, Fernando Ponce Bolaños y Pedro Sánchez Bolaños, de Campanario; expediente núm. 145 de 1942.

Daniel Rogeño Escobar Orejudo, de esta ciudad; expediente núm. 146 de 1942.

Rufina Naranjo Fernández, de esta ciudad; expediente núm. 147 del año 1942.

José Mejías Puerto, de esta ciudad; expediente núm. 148 de 1942.

Julio Encabo Ráfales, de esta ciudad, expediente núm. 149 de 1942.

Agustín Ricardo García Blázquez, de esta ciudad; expediente núm. 150 de 1942.

Miguel Barquero Hidalgo Barquero, de esta ciudad; expediente número 151 de 1942.

Juan Mora Carmona, de esta ciudad; expediente núm. 152 de 1942.

Juan González Segador, de esta ciudad; expediente núm. 153 de 1942.

Tomás Sánchez Carmona, de esta ciudad; expediente núm. 154 de 1942.

Villanueva de la Serena a 2 de noviembre de 1942.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.—El Juez, Francisco Martínez Juan.

7.255.

SENTENCIAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

Bilbao

Yo, el infrascrito Secretario,

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, núm. 1.334 de 1940, seguido de orden de este Tribunal, contra doña Concepción Arbeloa Lumbreras, mayor de edad, de estado soltera, de profesión empleada, domiciliada últimamente en Guecho, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a doña Concepción Arbeloa Lumbreras, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de tres mil pesetas, que deberá hacer efectiva al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerida, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo paradero se desconoce, y como previene el artículo 57 de la ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio de la presente para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del plazo que en él se señala, para todo lo que libre y firme la presente, en Bilbao a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

7.154.